RESOLUCION I.M.F.M N° 1041/2.017.-

Fernando de la Mora, 22 de Marzo del 2017.-

VISTO: La necesidad de adquisición de cámaras y cubiertas, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 326.330 para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 68/2017. ----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 20 de Marzo de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, igualmente el Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"PROCEDIMIENTO La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:…c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

R E S O L U C I O N I.M.F.M N° 1041/2.017.-

Fernando de la Mora, 22 de Marzo del 2017.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO						INTEGRAL S.R.L.	
Íter	Código Catálog	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	25172504-002	Cubierta 185 R14	Unidad	UNIDAD	8	210.000	1.680.000
2	25172504-002	Cubierta 185 70/13	Unidad	UNIDAD	8	245.000	1.960.000
3	25172504-002	Cubierta 185 70/14	Unidad	UNIDAD	8	160.500	1.284.000
4	25172504-002	Cubierta 1016/5 NHS	Unidad	UNIDAD	7	740.000	5.180.000
5	25172504-002	Cubierta 17,5-25	Unidad	UNIDAD	6	3.500.000	21.000.000
6	25172504-002	Cubierta 165/80/13	Unidad	UNIDAD	2	180.000	360.000
7	25172504-002	Cubierta 225/75 R15	Unidad	UNIDAD	8	460.000	3.680.000
8	25172504-002	Cubierta 215/80 R16	Unidad	UNIDAD	4	380.000	1.520.000
9	25172504-002	Cubierta con camaras y camisa 750x16	Unidad	UNIDAD	6	650.000	3.900.000
10	25172504-002	Cubierta con camaras y camisa 1000x2	Unidad	UNIDAD	8	1.450.000	11.600.000
11	25172504-002	Cubierta 12R 22,5	Unidad	UNIDAD	8	1.800.000	14.400.000
12	25172504-002	Cubierta 205/75 R17,5	Unidad	UNIDAD	6	650.000	3.900.000
13	25172504-001	Cubierta 405x12	Unidad	UNIDAD	6	220.000	1.320.000
14	25172504-001	Cubierta 325x16	Unidad	UNIDAD	4	200.000	800.000
						Precio Total	72.584.000

Que, a través del dictamen N° 016/2016 de fecha 22 de Marzo del 2017 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa denominada "INTEGRAL S.R.L.",** para la **"ADQUISICION DE CÁMARAS Y CUBIERTAS"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

RESOLUCION I.M.F.M Nº 1041/2.017.-

Fernando de la Mora, 22 de Marzo del 2017.-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA Nº 326.330** para la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS"** a la **Empresa denominada "INTEGRAL S.R.L."**, con R.U.C. 80084027-5, representada por **Lucio Armando Zarza Quintana** por un monto de Gs. 72.584.000.- **(GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal